

### ACTA DE SUSPENSION No. 03

**CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA No. VAL-CON 008-06

**CONTRATISTA:** CONSORCIO BARRANQUILLA

**CONTRATANTE:** EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.

**OBJETO:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DESDE LA CALLE 45 HASTA LA CALLE 51B DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CIRCUNVALAR CON SUS VÍAS DE SERVICIO Y CICLO RUTA.

**FECHA DE FIRMA CONTRATO:** 12 DE JULIO DE 2006

**FECHA DE INICIO:** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006

**FECHA DE SUSPENSION:** 21 DE FEBRERO DE 2007

**PLAZO:** SE ESTIMA EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**VALOR:** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$749.308.666)

En la ciudad de Barranquilla, a los veintún (21) días del mes de Febrero de 2007, siendo las 10:00 a.m. se reunieron en las instalaciones de EDUBAR S.A., FERNANDO MARTINEZ BORELLY, en su calidad de Coordinador de Valorización de EDUBAR S.A. por la otra el ingeniero OMAR ARBOLEDA SALAZAR, obrando como Representante Legal del Consorcio Barranquilla con el fin de suspender las actividades objeto del Contrato No. VAL-CON 008-06, suscrito entre las partes el día doce (12) de Julio de 2006, previa las siguientes consideraciones:



- Que el día doce (12) de Julio de 2006, se suscribió el Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06, entre EDUBAR S.A. y el Consorcio Barranquilla, con el objeto de realizar la Construcción Montaje de Sistema de Alumbrado Público desde la Calle 45 hasta la Calle 51B de la Segunda Calzada de la Circunvalar con sus vías de servicio y ciclo rutas.
- Que el día seis (6) de Septiembre de 2006, las partes suscribieron el Acta de Iniciación del Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06.
- Que el día quince (15) de mes de Enero de 2007, se reanudaron las actividades del Contrato de Obra No. VAL-CON 008-06, tal como consta en el Acta de reinicio suscrita en la misma fecha.
- En consideración a lo planteado por el Concesionario del Alumbrado Público respecto de la ejecución del proyecto, el Contratista requiere la utilización de bombillería PLUS para mejorar los niveles de iluminación, y con ello buscar la eficiencia y eficacia del Proyecto, logrando una reducción de costos en su operación y mantenimiento, requiriéndose para ello la aprobación del nuevo rediseño eléctrico que resulte, así como también, se requiere de la aprobación del Concesionario para poderse llevar a cabo las maniobras de instalación.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Suspender las actividades objeto del Contrato No. VAL-CON 008-06, a partir de la fecha de firma de la presente Acta.

**SEGUNDO:** El plazo del contrato es de sesenta (60) días contados a partir del Acta de Inicio. Que el plazo del contrato transcurrido a la fecha del acta de suspensión No.03, ha sido de cincuenta y cinco (55) días y en consecuencia el plazo faltante es de cinco (5) días contados a partir de la fecha del Acta de reinicio que se suscriba.

**TERCERO:** Las actividades del Contrato se reactivaran una vez haya desaparecido la causa que dió origen a ésta, hecho que constará en Acta de Reinicio.



2

Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y La Región Caribe S.A. –

EDUBAR S.A.

Carrera 46 No. 34 - 77 Piso 7° Edif. EDUBAR [www.edubar.com.co](http://www.edubar.com.co) NIT: 800.091.140-4 TELS: 3409985 – 3720285  
Barranquilla- Colombia

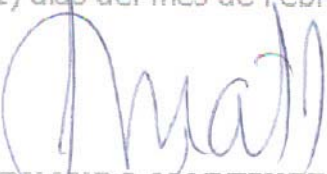
16

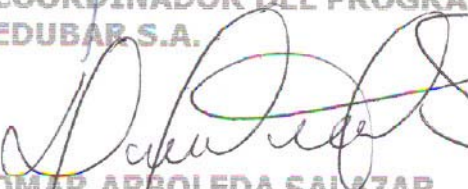


**CUARTO:**

EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el Contrato, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2.007.

  
**FERNANDO MARTINEZ BORELLY**  
**COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN**  
**EDUBAR S.A.**

  
**OMAR ARBOLEDA SALAZAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO BARRANQUILLA**